UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

Resolución de 19 de mayo de 2017 del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan seis ayudas del AULA COIICV para la Certificación en Dirección de Proyectos (IPMA, Nivel D).

Que se regirá por las bases siguientes:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La International Project Management Association (IPMA) es una asociación internacional con más de 50 años de historia dedicados a la promoción y desarrollo del área de Dirección y Gestión de Proyectos. La Asociación Española de Dirección e Ingeniería de Proyectos (AEIPRO), representante de IPMA en España, ha adoptado su sistema de Certificación en Dirección de Proyectos, en cuatro niveles. El proceso de certificación se orienta a validar la competencia de los individuos en cuanto a sus conocimientos, experiencia y actitud en relación a la dirección de proyectos. La certificación es una prueba de competencia y no meramente una validación de conocimientos académicos.

El primer nivel (nivel D, Certified Project Management Associate), es la mejor forma de iniciarse en el desarrollo reconocido de competencias en la dirección de proyectos. En este nivel la experiencia profesional no es un requerimiento y la evaluación se fundamenta a través de un examen de conocimientos. El procedimiento detallado que implica la certificación y su coste puede consultarse en la dirección:

http://www.aeipro.com/index.php/es/certificacionok/directores-de-proyectos/proceso-de-certificacion

En este contexto, a través del Aula COIICV, el objeto de esta convocatoria es la concesión de seis ayudas de 250€ (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) cada una, para la obtención de la Certificación en Dirección de Proyectos IPMA, nivel D, destinada a titulados que hayan obtenido el título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València entre julio de 2016 y mayo de 2017 y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

AEIPRO por su parte concederá una exención de 200 € (IVA incl.) sobre el coste de dichas tasas.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra ayuda concedida para la misma finalidad.

SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702717 541 68313 20150571 por un importe total de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) aplicables al ejercicio 2017, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las ayudas está dotada con 250 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) correspondientes a parte del importe de las tasas de Certificación IPMA nivel D en Dirección de Proyectos.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

En caso de declararse desierta alguna de las ayudas el importe dedicado a las mismas quedará a disposición del Aula para la realización de otras actividades.

Las ayudas estarán sujetas a la retención fiscal correspondiente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los titulados que hayan obtenido la titulación de Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València entre julio de 2016 y mayo de 2017.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

a) Haber presentado y aprobado el TFM en las convocatorias entre julio de 2016 y mayo de 2017, ambas incluidas.

b) Estar colegiado o haber solicitado su colegiación en la Demarcación de Valencia del COIICV.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en http://www.upv.es/contenidos/ACOIICV/indexc.html y en https://www.iicv.net/. Anexo I,

Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnicas Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 15 de junio de 2017.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Comisión de Seguimiento del Aula del COIICV-DV.

La Comisión de selección, estará constituida por: (5 miembros)

- Presidente: Pablo Ferrer Gisbert, Responsable del Aula Colegio en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de la Universitat Politècnica de València (UPV)

- Vocales (miembros de la UPV):
  1º. María del Carmen González Cruz
  2º. Pablo Aragonés Beltrán
- Vocales (miembros del COIICV):
- Jacobo Illueca Muñoz. Secretario de la Junta Provincial
- José Juan Campillo Ruiz. Presidente de la Comisión de Colegiación.

Secretaria, sin voz ni voto, Teresa Andrés Rodríguez.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (40%)
- Nota obtenida en la asignatura "Dirección de Proyectos" de la titulación del Máster Universitario en Ingeniería Industrial de la Universitat Politècnica de València (60%).

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención mediante la aportación del justificante de pago de las tasas de certificación correspondientes, en el plazo que se determine.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de beneficiarios y excluidos que se publicará en:

- http://www.upv.es/contenidos/ACOIICV/indexc.html
- y https://www.iicv.net/

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en las direcciones web indicadas en fecha no posterior al 31 de julio de 2017. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.

La cuantía de la ayuda será abonada una vez el receptor de la misma haya hecho efectivas las tasas correspondientes para obtener la Certificación en Dirección de Proyectos IPMA.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la ayuda o su renuncia hasta el 10/07/17.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 19 de mayo de 2017.

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas